

Requerimiento Nro. 2026003474

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 26-05-2026 CONCHA CERVANTES, HUBER JENRI	
Revisada por : 27-05-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad : Muy Urgente
Aprobada por : 28-05-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida : 31/05/2026 00:00:00
Proyecto :	Estado : Aprobada
Activo :	
Comentarios : LINTERNA LED RECARGABLE - DPTO. CONTROL OPERACIONAL	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
2	001037	LINTERNA HALOGENA RECARGABLE	091	0301	UNI	13.000	1.000000	13.000454		603241

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de LINTERNA LED RECARGABLE para el Dpto. de Control Operacional

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Eficiencia en las labores de campo, en pro de brindar una mejor atención a los usuarios con referencia a los servicios de saneamiento contratados.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición LINTERNA LED RECARGABLE, para realizar trabajos de mantenimiento y reparación de los sistemas de agua potable en Arequipa Metropolitana.

4.-CODIGO CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

3911161000316607: LINTERNA DE MANO A BATERIA LED DE 100 lm

5.ACTIVIDAD DEL POI

Ejecución de actividades operativas, Código: AOI50012900090, GESTIÓN CONTROL OPERACIONAL.

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Bombilla LED blanco brillante , 110 lúmenes

•Distancia entre haces : 385m

•Plástico ABS resistente con recubrimiento de goma para absorción de impactos

Lente inastillable

Inalámbrico

Empuñadura de pistola para un perfecto control del haz de luz

Empuje el interruptor de botón de disparo

adaptador y el coche 12v cargador de CA

Tiempo de carga : aprox . 12 horas

Duración: aprox . 4 horas

7.MODALIDAD DE PAGO:

A suma alzada.

8.PLAZO DE ENTREGA

40 días calendarios tras recibir la orden de compra o firmado el contrato.

9.LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén de R-2 sito en esquina Av. Unión con Av. Goyeneche - Miraflores – Arequipa

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

10. SISTEMA DE ENTREGA

Será en una sola entrega.

11.FORMA DE PAGO

Se realizará en un solo pago, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva

12.CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

13.GARANTÍA COMERCIAL

Se dará por 1 (un) año después de adquirido el bien

14.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

15.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

NO APLICA

16.PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DEL BIEN

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

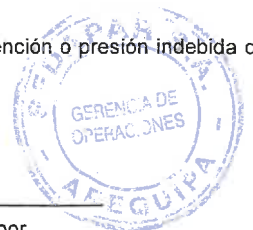
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026003474

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 26-05-2026 CONCHA CERVANTES, HUBER JENRI	
Revisada por : 27-05-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad : Muy Urgente
Aprobada por : 28-05-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida : 31/05/2026 00:00:00
Proyecto :	Estado : Aprobada
Activo :	
Comentarios : LINTERNA LED RECARGABLE - DPTO. CONTROL OPERACIONAL	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.ADELANTOS
NO APLICA

18.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO
No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

19.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


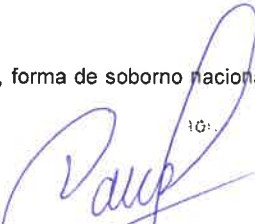
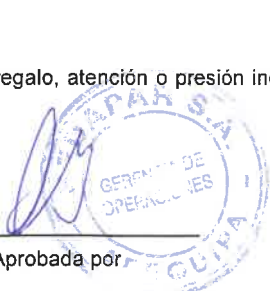
20.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

21.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

22.GESTIÓN DE RIESGOS
La no adquisición de este bien comprometería el normal desempeño de las actividades realizadas por el Dpto. de Control Operacional

Total Items pedidos	1	TOTAL S/.	13.00
----------------------------	----------	------------------	--------------

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

 <hr style="width: 100%;"/> Preparado por	 <hr style="width: 100%;"/> Revisado Por	 <hr style="width: 100%;"/> Aprobada por
---	--	--